CARTA DE PRESENTACION

Yo, **DANIAN GILBERTO GOMEZ GODOY**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.110.598.378 obrando en nombre propio, presento formalmente mi propuesta dentro del proceso de invitación de la referencia, manifestando que conozco, entiendo y acepto en su totalidad las condiciones, especificaciones técnicas, requisitos y demás documentos que hacen parte de la invitación a ofertar.
Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política y en las leyes de la República de Colombia para contratar con entidades públicas o empresas de servicios públicos. Así mismo, declaro que:

- No me encuentro reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- No soy deudor moroso del Estado.
- Me encuentro al día en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.
- Toda la información y documentación aportada con la presente propuesta es veraz, completa y puede ser verificada por la entidad contratante.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, me comprometo a cumplir de manera oportuna y eficiente todas las obligaciones derivadas de la invitación, de la oferta presentada, del contrato que se suscriba y de la normatividad vigente aplicable. Igualmente, manifiesto mi compromiso de actuar con transparencia, responsabilidad, buena fe y observancia de los principios que rigen la contratación, garantizando la calidad de los bienes o servicios ofrecidos y el cumplimiento de los plazos establecidos.

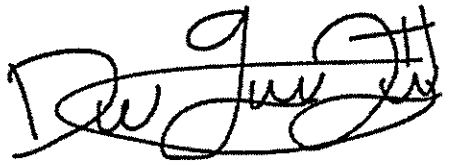
El suscrito declara, además:

1. Que ninguna otra persona natural o jurídica tiene interés en la presente propuesta ni en el contrato que pudiera derivarse de ella, por lo que esta únicamente compromete al firmante.
2. Que conozco y acepto íntegramente el contenido de la invitación a ofertar, las especificaciones técnicas, los anexos, las adendas y los demás documentos que hacen parte del proceso de selección.

3. Que, en caso de ser adjudicatario, suscribiré el contrato correspondiente y cumpliré con los requisitos para su legalización y ejecución dentro de los plazos establecidos por la entidad.
4. Que iniciaré la ejecución del contrato una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y se suscriba el acta de inicio, dando estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales.
5. Que conozco y acepto el Manual de Contratación de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P.,** así como las demás normas internas y disposiciones que regulen el presente proceso.
6. Que autorizo a la entidad para verificar la información suministrada y consultar los antecedentes, registros y bases de datos que considere necesarios para efectos de la evaluación de la propuesta.

Agradezco la oportunidad de participar en el presente proceso y reitero mi disposición para suministrar cualquier información adicional que sea requerida durante la evaluación de la propuesta.

Atentamente,



DANIAN GILBERTO GOMEZ GODOY
C.C. No. 1.110.598.378
Teléfono: 3134686264
Correo electrónico: danian2905@hotmail.com

Melgar - Tolima, Septiembre de 2026

INGENIERO
JAIRO HERNANDO DIAZ GIRALDO
GERENTE DE EMPUMELGAR E.S.P.
Ciudad

REFERENCIA: Propuesta de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

Respetado Ingeniero:

Por medio del presente escrito me permito presentar ante usted la presente propuesta de prestación de servicio de Servicios Profesionales como Ingeniero Ambiental, teniendo en cuenta que la empresa de servicios públicos de melgar, no cuenta con personal para el apoyo de las actividades operativas y administrativas de la dirección operativa de la empresa de servicios públicos de melgar EMPUMELGAR E.S.P., me permito presentar la presente propuesta.

OBJETO DE LA PROPUESTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS A CARGO DE EMPUMELGAR E.S.P.

OBJETO DE LA PROPUESTA

El valor de la presente propuesta asciende a **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000 M/C) MENSUAL**, como Ingeniero Ambiental.

TERMINO

El plazo de ejecución es hasta el día 31 de diciembre de 2026, se contará desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

FUNCIONES A REALIZAR

Prestación de Servicios de Profesionales:

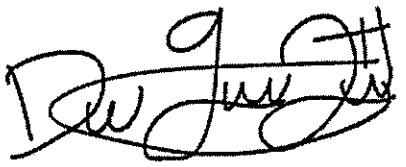
Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato.

1. Brindar acompañamiento y apoyo técnico a la Dirección Operativa en las actividades relacionadas con la operación de la planta de tratamiento de agua potable y la bocatoma, en el marco del objeto contractual.
2. Apoyar la verificación de las condiciones operativas de las estructuras hidráulicas, equipos y componentes asociados a los procesos de captación, tratamiento y tanques de almacenamiento del sistema de acueducto.

3. Realizar seguimiento técnico a las actividades de operación y mantenimiento que se desarrollen en la planta de tratamiento, la bocatoma y las infraestructuras asociadas.
4. Emitir conceptos, observaciones y recomendaciones de carácter técnico relacionadas con la operación y funcionamiento de la planta de tratamiento y la bocatoma, cuando así lo requiera la Dirección Operativa.
5. Acompañar las visitas técnicas, inspecciones y verificaciones operativas que programe la Dirección Operativa en las instalaciones relacionadas con el objeto del contrato.
6. Presentar informes periódicos en los que se relacionen las actividades desarrolladas durante el período de ejecución del contrato, así como los informes técnicos que sean requeridos por la Dirección Operativa o por los entes de control, en el marco del objeto contractual.
7. Apoyar a la Dirección Operativa en las actividades técnicas que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual y la naturaleza del mismo

8. De antemano agradezco la oportunidad, y en espera que mi propuesta sea acogida al servicio de la Empresa de Servicios Públicos de Melgar Empumelgar ESP.

Atentamente,



DANIAN GILBERTO GOMEZ GODOY
C.C. 1.110.598.378
Celular 3134686264

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GOMEZ	GODOY	DANIAN GILBERTO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1110598378	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DIA 29 MES 05 AÑO 1999		mz. D casa 42 42 huertas			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	TOLIMA
DEPTO	TOLIMA	MUNICIPIO	MELGAR		
MUNICIPIO	MELGAR	TELÉFONO	3134686264	EMAIL	danian2905@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA									TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO		
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES 11	AÑO 2015

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	06	2024	091037-0767542 CND
PREGRADO	4	X		ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	09	2017	CPNTEL19214-111598378
PREGRADO	2	X		TECNICO	11	2015	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE MELGAR EMPUMELGAR			PÚBLICA: X	PRIVADA	PAÍ: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: TOLIMA	MUNICIPIO: MELGAR				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS: 1000000	FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO						
	Día: 20	Mes: 10	Año: 2025		Día: 31	Mes: 12	Año: 2025				
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ING CIVIL	DEPENDENCIA: AREA OPERATIVA				DIRECCIÓN: CALLE 6 24 12						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE MELGAR EMPUMELGAR			PÚBLICA: X	PRIVADA	PAÍ: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: TOLIMA	MUNICIPIO: MELGAR				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS: 2454333	FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO						
	Día: 10	Mes: 09	Año: 2025		Día: 17	Mes: 10	Año: 2025				
CARGO O CONTRATO ACTUAL: >SUPERVISOR	DEPENDENCIA: 7330 ALUMBRADO PUBLICO				DIRECCIÓN: CARRERA 23 5 42						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍ
CONSTRUCTORA GG		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	MELGAR	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
3134402534	Día	10	Mes	03	Año	2025	Día	25	Mes	08	Año	2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
>SUPERVISOR	A FINES INGENIERIA CIVIL	CALLE 8 26 30

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍ
ALCALDIA DE MELGAR -TOLIMA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	MELGAR	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	18	Mes	01	Año	2023	Día	29	Mes	12	Año	2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
TRABAJADOR - CONTRATISTA	INFRAESTRUCUTRA	CARRERA 25 5 56

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍ
ALCALDIA DE MELGAR -TOLIMA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	MELGAR	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	13	Mes	01	Año	2022	Día	20	Mes	12	Año	2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	INFRAESTRUCTRURA	CARRERA 25 05 25

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍ
ALCALDIA DE MELGAR -TOLIMA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	MELGAR	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	02	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	CARRERA 25N 5 56

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍ
ALCALDIA DE MELGAR -TOLIMA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	MELGAR	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	10	Mes	03	Año	2020	Día	30	Mes	12	Año	2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	CARRERA 25N 5 56

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRATACIONES INDEPENDIENTES			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3202355015	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	04	Mes	12	Año	2018	Día	24	Mes	02	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA MONTAJES ELECTRICOS				DIRECCIÓN melgar							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SIEMENS SOCIEDAD ANONIMA			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 0000000000	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	02	Mes	10	Año	2017	Día	01	Mes	04	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD	DEPENDENCIA PLANTA PRUEBAS				DIRECCIÓN tenjo vla medellin KM. 8.5							

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN							

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	10
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-09-21 11:23

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DANIAN	GILBERTO	GOMEZ	GODOY

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1110598378

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	MELGAR

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	MELGAR

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE MELGAR - EMPUMELGAR

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	MELGAR

Dirección	["Carrera 23 N° 5 - 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$11.400.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$11.400.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

12. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5 DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

SECCIONAL DEL ALTO MAGDALENA

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resol. 3641 del 27 de noviembre de 1962, expedida por el Ministerio de Justicia
Decreto 377 del 13 de marzo de 1972 expedido por el Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO N°. IC-1.043

FACULTAD DE INGENIERÍA
PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL

SNIESN°. 9528

En la ciudad de Girardot a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo el acto de graduación, por el cual la Corporación Universidad Piloto de Colombia previo lleno de requisitos reglamentarios, confirió el título de:

INGENIERO CIVIL

a

DANIAN GILBERTO GOMEZ GODOY

Identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.110.598.378 de Ibagué, quien ha cumplido a cabalidad con todas las formalidades que los Estatutos y Reglamentos de la Universidad exigen para el Acto.

Recibió el diploma N°. 52250. Registrado en el Folio N°. SAM-2.637 del Libro N°. 26.

En constancia de todo lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Girardot, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

(fdo) ÁNGELA GABRIELA BERNAL MEDINA, Rectora; (fdo) FRANCINA HERNÁNDEZ TASCÓN, Secretaria General

FRANCINA HERNÁNDEZ TASCÓN
Secretaria General

Girardot, 7 de marzo de 2025

La República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa Técnica "Gabriela Mistral"

Melgar - Tolima

Autorizada por La Gobernación y la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima
según Resolución No. 7210 de Noviembre 19 de 2015

Confiere a:

Damian Gilberto Gomez Godoy

Identificado con T.I. 99052911040 expedida en Melgar (Tolima)

el Título de

Bachiller Técnico

Por haber cursado y aprobado satisfactoriamente los estudios correspondientes
al Nivel de Educación Media Técnica en
Ventas de Productos y Servicios

Acta General de Graduación No. 01 del 10 de Diciembre de 2015 Folio No. 40-43

Dado en Melgar, Tolima a los 10 días del mes de Diciembre de 2015

Alfredo Delgado Jiménez
C.C. 14.249.299 de Melgar
Rector

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

DANIAN GILBERTO GOMEZ GODOY

Con Cedula de Ciudadania No. 1.110.598.378

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Melgar, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

26184871 - 10/11/2015
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 931000698539CC1110598378C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

DANIAN GILBERTO GOMEZ GODOY

Con Cedula de Ciudadanía No. 1110598378

Cursó y aprobó el prógrama de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

ELECTRICIDAD INDUSTRIAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Ibagué, a los catorce (14) dias del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

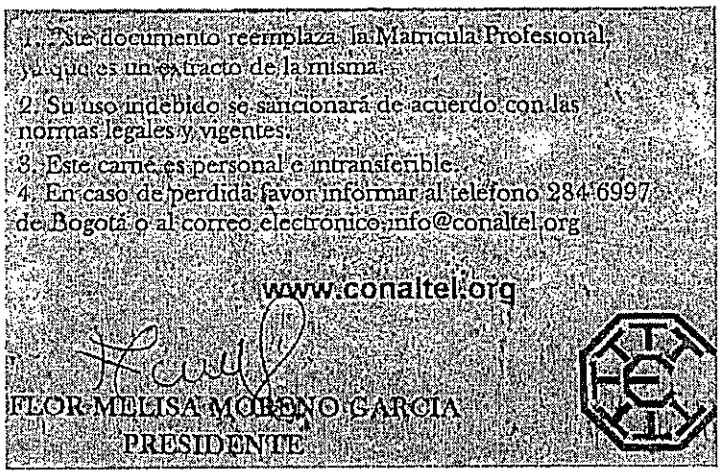
Firmado Digitalmente por
JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
Subdirector CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

35157028 - 14/11/2018
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9226001135242CC1110598378C.


Matrícula Profesional de Tecnólogo en
Electricidad Industrial
CPNTEL 19214-1110598378
DANIAN GILBERTO
GOMEZ GODOY
C.C. 1110598378
Acuerdo No. 002 de 2019
Fecha de Expedición:28/02/2019


1. Este documento reemplaza la Matrícula Profesional, y, que es un extracto de la misma.
2. Su uso indebido se sancionará de acuerdo con las normas legales y vigentes.
3. Este carné es personal e intransferible.
4. En caso de pérdida favor informar al teléfono 284 6997 de Bogotá o al correo electrónico info@conaltel.org
www.conaltel.org
FLOR MELISA MORENO GARCIA
PRESIDENTE

empumelgar e.s.p estamos donde tú nos necesitas	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	CÓDIGO: GJ-F005
		VERSIÓN: 05
		VIGENTE DESDE: 15/01/2025

TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR
SERVICIOS PROFESIONALES	CD-125-2025	$ 9.120.000

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	DANIAN GILBERTO GOMEZ GODOY
CEDULA O NIT	1.110.598.3788
DIRECCIÓN	MZ D CASA 42 URB VILLAS DE LA HUERTA
CORREO ELECTRÓNICO	Danian2905@hotmail.com
TELÉFONO	3134686264

DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN	
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE ALUMBRADO PÚBLICO REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE EMPUMELGAR E.S.P.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor estimado del presente contrato es de: NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($9.120.000) *En el valor se encuentra incluido los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, así como los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato con lleve.*
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025, termino contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.
FORMA DE PAGO	EMPUMELGAR ESP desembolsara el valor de sus aportes así: (1) pago parcial, por valor de UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.520.000). y dos pagos parciales por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 3.800.000). Para efectuar el desembolso, se requiere la presentación de los siguientes documentos: A. Informe de actividades, incluyendo Registro fotográfico. B. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato C. Pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales o planilla soporte de pago a sistema de seguridad social D. Cuenta de cobro o factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. E. Cuenta de cobro publicada en la plataforma SECOP II. *PARAGRAFO PRIMERO: La Empresa de Servicios Públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P.", efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos a los recursos y flujo de caja de la entidad.*

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (S) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

ISO 9001 SGS

Entre los suscritos a saber de una parte, GUSTAVO ALBERTO FABRIZIO ARMANDO VALENCIA BERNAL, mayor de edad, vecino y domiciliado de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.393.192 de Ibagué, actuando en su condición de Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR "EMPUMELGAR E.S.P.", según Decreto de nombramiento No. 169 del 22 de agosto de 2025, debidamente facultada p ara celebrar el presente contrato, ordenar y dirigir la contratación conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, Ley 142 de 1994 y demás normas complementarias, quien para los efectos del presente Contrato se denominara "EMPUMELGAR E.S.P." por la otra, DANIAN GILBERTO GOMEZ GODOY, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.110.598.378 Melgar Tolima, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, y demás normas que las complementen, previa las siguientes consideraciones: 1) La empresa de servicios públicos de Melgar Empumelgar E.S.P., es una empresa de servicios públicos domiciliarios de régimen industrial y comercial del estado de orden municipal creada mediante decreto 180 de 10 de julio de 1996, dotada de personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente. 2) EMPUMELGAR E.S.P, como empresa industrial y comercial del estado, tiene por objeto el desempeño efectivo de la prestación de servicios públicos con calidad y eficiencia orientados a la satisfacción de los clientes y/o usuarios; capacitar y potenciar el desarrollo del talento humano orientado a la cultura del servicio y la confianza ciudadana e impulsar la cultura ciudadana en el municipio. 3) Siendo la encargada de la prestación del servicio de Alumbrado Público en el municipio de Melgar, según las obligaciones que se encuentran definidas en el Contrato Interadministrativo No. 087 suscrito con el Municipio de Melgar, debe garantizar un servicio de alumbrado público eficiente, seguro y de calidad, buscando mejorar la cobertura del servicio en la zona rural y urbana del municipio con base en la normatividad vigente. 4) Para esto requiere contar con personal capacitado en el área de la Ingeniería civil, el cual tendrá como labor principal coordinar las labores de supervisión de las actividades relacionadas con la instalación, adecuación y reparación de los sistemas de alumbrado, así como las actividades de modernización y ampliación de la red cuando sea requerido por la empresa. 5) En virtud de lo anterior la Dirección operativa requiere un profesional que cuente con los conocimientos y experiencia requeridas para el apoyo a la supervisión de las actividades operativas del área de alumbrado público, que se realizan en los diferentes barrios y Veredas del municipio así mismo se requiere contar con apoyo en la planeación, organización y desarrollo de las diferentes actividades de seguimiento sobre la ejecución de los mantenimientos correctivos y preventivos programados por la dirección en la Red lo que permite garantizar el cumplimiento de las metas y obligaciones previstas en el contrato interadministrativo. 6) Por ende, La empresa de servicios públicos EMPUMELGAR E.S.P., requiere la contratación de un ingeniero Civil para el apoyo a la supervisión y seguimiento técnico de las actividades de alumbrado público a cargo de la dirección operativa de EMPUMELGAR E.S.P. en el municipio. 7) Por lo anterior expuesto se justifica la necesidad de contratar un profesional con experiencia en el área de alumbrado público, manejo de convenios y contratos interadministrativos para que brinde el acompañamiento y apoyo profesional que requiere la Dirección respecto de la necesidad planteada.8) Que el artículo 19 del manual de contratación contempla que "*EMPUMELGAR E.S.P., podrá seleccionar al contratista mediante la solicitud de una sola cotización, oferta o propuesta, cuando el presupuesto oficial objeto del contrato no exceda de los DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200)*", además conforme al artículo 19 No, 4 del Manual de Contratación "*Para la contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan*

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

ISO 9001 SGS

encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad." 9) Que por la cuantía del proceso, este se debe tramitar por la modalidad de contratación directa establecido en el artículo 20 del manual de contratación, por lo tanto conforme al procedimiento contemplado para este proceso, una vez verificados los documentos, se procederá a la elaboración del contrato el cual se entiende aprobado con la firma del ordenador del gasto. 10) Que conforme a la hoja de control y verificación de procesos de contratación establecida en el Sistema de Gestión de Calidad suscrito por el supervisor del contrato, resulta fueron remitidos los documentos para la elaboración del contrato de DANIAN GILBERTO GOMEZ GODOY, por valor de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($9.120.000) 11) Que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2025000952 de octubre 20 de 2025, por valor de $9.120.000, para cubrir la presente erogación. 12) Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: *OBJETO DEL CONTRATO:* CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE ALUMBRADO PÚBLICO REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE EMPUMELGAR E.S.P.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con el objeto del contrato y a dar alcance a lo aquí establecido:

Conforme a la descripción de la necesidad, el Abogado Externo deberá contar con los requisitos mínimos para dar cumplimiento al objeto contractual.

Perfil Profesional: Profesional en el área de ingeniería civil

Experiencia General: Seis (06) meses de experiencia general

Experiencia Especifica: El contratista deberá demostrar la ejecución de por lo menos un contrato con el desarrollo de actividades relacionadas con las del presente proceso.

Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad de la Dirección Operativa de contratar un profesional en Ingeniería Civil o afines, que acredite experiencia en los procesos de alumbrado público, quien prestara sus servicios para el seguimiento y acompañamiento de las diferentes actividades de mantenimiento, operación, modernización y ampliación de la red de alumbrado público de la Dirección operativa.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($9.120.000). *En el valor se encuentra incluido los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, así como los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.*

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: EMPUMELGAR ESP desembolsara el valor de sus aportes así: (1) pago parcial, por valor de UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.520.000). y dos pagos parciales por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 3.800.000)

Para efectuar el desembolso, se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato a la previa presentación de los siguientes documentos:

A. Informe de actividades, incluyendo Registro fotográfico.
B. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
C. Pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales o planilla soporte de pago a sistema de seguridad social
D. Cuenta de cobro o factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
E. Cuenta de cobro publicada en la plataforma SECOP II.

PARAGRAFO PRIMERO: La Empresa de Servicios Públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P.", efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos a los recursos y flujo de caja de la entidad.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones correspondientes al pago del presente contrato, se encuentran respaldadas por el Certificado de Disponibilidad No. 2025000952 de octubre 20 de 2025.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. OBLIGACIONES GENERALES: El contratista se obliga con la empresa de servicios públicos de melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a:

A. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato. B. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. C. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato. D. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la empresa de servicios públicos de melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, EMPUMELGAR E.S.P. ejercerá las acciones legales que sean del caso. E. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato. F. mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. G. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EMPUMELGAR E.S.P. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios. H. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato. I. Desarrollar las demás funciones que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto contractual. J. Presentar la factura o cuenta de cobro según el régimen del contratista. K.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

ISO 9001 SGS

aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EMPUMELGAR E.S.P., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. d) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. f) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025, termino contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISION: La supervisión del presente contrato estará a cargo del DIRECTOR OPERATIVO – o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos en el Manual de contratación de Empumelgar E.S.P. y la normatividad vigente.

ARTÍCULO 46. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: EMPUMELGAR E.S.P. controlará la ejecución de contratos mediante la supervisión, la interventoría y la coordinación de seguimiento que, para cada caso particular, designe o contrate el gerente o el funcionario delegatario, La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de EMPUMELGAR E.S. P.

PARÁGRAFO PRIMERO: El ordenador del gasto podrá mediante oficio o acto administrativo modificar o designar en cualquier momento el funcionario que adelante la supervisión del presente contrato, sin que para el efecto se requiera de la suscripción de un documento firmado por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor del presente contrato, realizará entre otras las siguientes funciones: a) Revisar y suscribir las actas del contrato y demás documentos que se generen en su ejecución. b) Verificar y exigir la adecuada ejecución del contrato. c) Revisar y dar visto bueno a los informes de actividades presentados por EL CONTRATISTA. d) Las demás contempladas en la Ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor del contrato, hará por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DERECHOS DEL CONTRATISTA: Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera. será responsable igualmente por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas a EMPUMELGAR E.S.P. en la ejecución del objeto del presente Contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley, así como será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (S) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTIA Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del manual de contratación en el presente contrato no se hace necesario solicitar la constitución de garantía única de cumplimiento, toda vez que no hay un riesgo alto de incumplimiento, en atención a que la forma de pago es previa entrega y el valor del contrato es inferior a treinta (30) Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes, así mismo se debe tener en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, razón por la cual no son obligatorias las garantías.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA es una persona independiente de EMPUMELGAR E.S.P., y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EMPUMELGAR E.S.P., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de EMPUMELGAR E.S.P.; si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EMPUMELGAR E.S.P. está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al CONTRATANTE, de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella o el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento mediante un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes declaran que entre EMPUMELGAR E.S.P. Y EL CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno, en consecuencia EL CONTRATANTE únicamente se obliga a pagar a EL CONTRATISTA las sumas expresamente pactadas. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: Con la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna causal

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

ISO 9001 SGS

Presentar los soportes y pagos de seguridad social o la respectiva certificación de encontrarse a paz y salvo en seguridad social suscrito por el representante legal. L. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. M) Presentar el pago de las estampillas *(si estas la requiere).*

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista se obliga para con EMPUMELGAR realizar las siguientes actividades específicas:

A. Adelantar las actividades de seguimiento sobre la ejecución de mantenimientos correctivos y preventivos programados por el área de alumbrado público.

B. Apoyar la gestión de los procesos de mantenimiento, operación, modernización y ampliación de cobertura de la red de alumbrado público.

C. Realizar informes de supervisión de cuadrillas de alumbrado público y presentarlos al Director operativo.

D. Apoyar a la Dirección Operativa en la revisión y verificación de los compromisos adquiridos en virtud de los planes de mejoramiento, con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento de las metas.

E. Realizar las actividades de seguimiento y control al suministro de materiales y herramientas que se requieren para adelantar los trabajos relacionados con las obras de optimización, mantenimiento, operación, modernización y ampliación de la cobertura de la red de alumbrado público.

F. Coordinar con los proveedores y contratistas de materiales y servicios para garantizar que los productos y servicios adquiridos sean entregados a tiempo y cumplan con los estándares de calidad establecidos.

G. Supervisar el cumplimiento de los estándares de seguridad durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento, operación y modernización de la red de alumbrado público, asegurando que se cumplan las normativas laborales y de seguridad industrial.

H. El contratista deberá estar disponible los fines de semana (sábados, domingos y festivos), en modalidad de turno programado o disponibilidad bajo llamada, para atender eventualidades, emergencias operativas o requerimientos técnicos relacionados con el alumbrado público del municipio.

I. Los demás que se requieran por parte del Director operativo

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EMPUMELGAR E.S.P: 1. Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato. 2 Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos. 3 Ejercer la supervisión del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

ISO 9001 SGS

de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con EMPUMELGAR E.S.P. y en particular, en las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad y la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del *CONTRATISTA*, se pacta una cláusula penal equivalente al 20% (veinte) del valor del contrato, suma que pagará el *CONTRATISTA* a la empresa, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno y sin perjuicio del pago total de los perjuicios causados y de las acciones que se deriven por dicho incumplimiento, entendiendo que EMPUMELGAR E.S.P., podrá compensar de las sumas que adeude al *CONTRATISTA* o, acudir, en todo caso, a la utilización de las demás acciones judiciales para conseguir el cobro de la indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados por el *CONTRATISTA* con el referido incumplimiento. En el evento de incumplimiento definitivo o parcial de las obligaciones del *CONTRATISTA*, la cláusula penal se podrá hacer efectiva de manera proporcional. En caso que el contrato se ampare con póliza de seguros, se entenderá que la compañía aseguradora conoce y acepta ésta condición pactada con el *CONTRATISTA* con el hecho de expedir la póliza correspondiente para amparar el presente contrato. En caso de que existan dineros a favor del *CONTRATISTA*, incluso en la liquidación, éste autoriza desde ahora a la EMPRESA a descontar el valor de esta cláusula penal en cualquier momento: de lo contrario, la EMPRESA podrá efectuar el cobro respectivo al CONTRATISTA de acuerdo con las normas legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN: Los contratos de Suministro, Servicios, convenios y/o contratos interadministrativos y demás contratos en los que no existan divergencias entre las partes, no requerirán Acta de Liquidación, en este caso el supervisor suscribirá un Acta de Cumplimiento preferiblemente junto con el acta final o dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, en la que se verificará la existencia de las garantías que debieron constituirse, el balance financiero y de gestión. Allí mismo las partes se declaran a Paz y Salvo. Si el contratista demuestra falta de interés y no se presenta a suscribir dicha acta, esta será suscrita unilateralmente por el Supervisor del contrato, quedara a disposición del Contratista y se archivará en la carpeta del contrato que reposa en la Dirección Jurídica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para que el acta sea suscrita de manera unilateral por el supervisor, deberá dejar constancia de por lo menos dos requerimientos realizados al contratista a través de cualquier medio escrito, a fin de evidenciar su falta de interés.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los contratos de Prestación de Servicios Profesionales, Apoyo a la Gestión, arrendamiento, Publicidad y Logística no requerirán Acta de Liquidación ni Acta de Cumplimiento, bastará con el acta final y recibo a satisfacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y contractuales las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Melgar (Tolima).

En constancia, se firma por las partes de manera electrónica en la plataforma del SECOP II

Elaboró	Carlos Alberto Rincón Vásquez - Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa
Aprobó	Claudia Patricia Pulido Sarmiento - Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454353 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

ISO 9001 SGS

TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR
SERVICIOS PROFESIONALES	CD-108-2025	$ 3.700.000

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	DANIAN GILBERTO GOMEZ GODOY
CEDULA O NIT	1.110.598.3788
DIRECCIÓN	MZ D CASA 42 URB VILLAS DE LA HUERTA
CORREO ELECTRÓNICO	Danian2905@hotmail.com
TELÉFONO	3134686264

DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN	
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO A CARGO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE EMPUMELGAR E.S.P.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor estimado del presente contrato es de: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000) IVA INCLUIDO. *En el valor se encuentra incluido el IVA, los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, así como los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato con lleve.*
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es **hasta el 31 de diciembre de 2025**, termino contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.
FORMA DE PAGO	EMPUMELGAR E.S.P., desembolsara el valor de sus aportes así: Dos (1) pago parcial, por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000). y un pago parcial por valor de SETECIENTOS MIL PESOS ($ 700.000) Para efectuar el desembolso, se requiere la presentación de los siguientes documentos: A. Informe de actividades, incluyendo Registro fotográfico. B. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato C. Pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales o planilla soporte de pago a sistema de seguridad social D. Cuenta de cobro o factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. E. Cuenta de cobro publicada en la plataforma SECOP II. *PARAGRAFO PRIMERO: La Empresa de Servicios Públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P.", efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos a los recursos y flujo de caja de la entidad.*

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-1 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS

Entre los suscritos a saber de una parte, **GUSTAVO ALBERTO FABRIZIO ARMANDO VALENCIA BERNAL**, mayor de edad, vecino y domiciliado de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.393.192 de Ibagué, actuando en su condición de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR "EMPUMELGAR E.S.P."**, según Decreto de nombramiento No. 169 del 22 de agosto de 2025, debidamente facultada p ara celebrar el presente contrato, ordenar y dirigir la contratación conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, Ley 142 de 1994 y demás normas complementarias, quien para los efectos del presente Contrato se denominara "EMPUMELGAR E.S.P." por la otra, **DANIAN GILBERTO GOMEZ GODOY**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.110.598.378 Melgar Tolima, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, y demás normas que las complementen, previa las siguientes consideraciones: 1) La empresa de servicios públicos de Melgar Empumelgar E.S.P., es una empresa de servicios públicos domiciliarios de régimen industrial y comercial del estado de orden municipal creada mediante decreto 180 de 10 de julio de 1996, dotada de personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente. 2) **EMPUMELGAR E.S.P**, como empresa industrial y comercial del estado, tiene por objeto el desempeño efectivo de la prestación de servicios públicos con calidad y eficiencia orientados a la satisfacción de los clientes y/o usuarios; capacitar y potenciar el desarrollo del talento humano orientado a la cultura del servicio y la confianza ciudadana e impulsar la cultura ciudadana en el municipio. 3) LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR ESP, es la encargada de la prestación del servicio de Alumbrado Público en el municipio de Melgar, según las obligaciones que se encuentran definidas en el Contrato Interadministrativo No. 087 suscrito con el Municipio de Melgar. 4) Por ende, La empresa de servicios públicos EMPUMELGAR E.S.P., requiere la contratación de un ingeniero para la supervisión y seguimiento técnico del programa de mantenimiento, operación, modernización y ampliación de la red de alumbrado público del municipio. 5) Este programa tiene como objetivo garantizar un servicio de alumbrado público eficiente, seguro y de calidad, buscando mejorar la cobertura del servicio en la zona rural y urbana del municipio con base en la normatividad vigente. Para esto, el ingeniero tendrá como labor principal supervisar las actividades relacionadas con la instalación, adecuación y reparación de los sistemas de alumbrado, así como la implementación de nuevas metodologías para la modernización y ampliación de la red de alumbrado, el uso de tecnologías inteligente y la adaptación a las necesidades del desarrollo de la infraestructura existente en el municipio.6) En virtud de lo anterior la Dirección operativa requiere un profesional que cuente con los conocimientos y experiencia requeridas para la supervisión de las actividades operativas del área de alumbrado público, así mismo se requiere contar con apoyo en la planeación, organización y desarrollo de las diferentes actividades de seguimiento sobre la ejecución de los mantenimientos correctivos y preventivos programados por la dirección en la Red.7) La Empresa tiene actualmente a su cargo la responsabilidad de garantizar la prestación del alumbrado público en el Municipio de Melgar Tolima. Conforme a esta responsabilidad la Dirección Operativa, tiene el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del servicio a su cargo, así como una óptima calidad y continuidad de dichos servicios. 8) La Dirección Administrativa y financiera de EMPUMELGAR E.S.P., ha certificado que la empresa no tiene el personal suficiente en su planta para cubrir el cumulo de actividades de la Dirección operativa y por consiguiente se hace imperiosa esta contratación. 9) Por lo anterior expuesto se justifica la necesidad de contratar un profesional en ingeniería civil con experiencia en el área de alumbrado público para que brinde el acompañamiento y apoyo profesional que requiere la Dirección

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

respecto de la necesidad planteada.**10)** Que el artículo 19 del manual de contratación contempla que "*EMPUMELGAR E.S.P., podrá seleccionar al contratista mediante la solicitud de una sola cotización, oferta o propuesta, cuando el presupuesto oficial objeto del contrato no exceda de los DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200)*", además conforme al artículo 19 No, 4 del Manual de Contratación "*Para la contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad.*" **11)** Que por la cuantía del proceso, este se debe tramitar por la modalidad de contratación directa establecido en el artículo 20 del manual de contratación, por lo tanto conforme al procedimiento contemplado para este proceso, una vez verificados los documentos, se procederá a la elaboración del contrato el cual se entiende aprobado con la firma del ordenador del gasto. **12)** Que conforme a la hoja de control y verificación de procesos de contratación establecida en el Sistema de Gestión de Calidad suscrito por el supervisor del contrato, resulta fueron remitidos los documentos para la elaboración del contrato de **DANIAN GILBERTO GOMEZ GODOY**, por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000) IVA INCLUIDO. 13)** Que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2025000852 de septiembre 10 de 2025, por valor de $3.700.000, para cubrir la presente erogación. **14)** Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA*: OBJETO DEL CONTRATO:* CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO A CARGO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE EMPUMELGAR E.S.P.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con el objeto del contrato y a dar alcance a lo aquí establecido:

Conforme a la descripción de la necesidad, el Abogado Externo deberá contar con los requisitos mínimos para dar cumplimiento al objeto contractual.

Perfil Profesional: Profesional en el área de ingeniería civil

Experiencia General: Seis (06) meses de experiencia general

Experiencia Especifica: El contratista deberá demostrar la ejecución de por lo menos un contrato con el desarrollo de actividades relacionadas con las del presente proceso.

Alcance: Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad de la Dirección Operativa de contratar un profesional en Ingeniería Civil o afines, que acredite experiencia en los procesos de alumbrado público, quien prestara sus servicios para el seguimiento y acompañamiento de las diferentes actividades de mantenimiento, operación, modernización y ampliación de la red de alumbrado público de la Dirección operativa. en cumplimiento de la misión institucional y los preceptos de la ley 142 de 1994 en cuanto a eficiencia, eficacia y continuidad en la prestación de los servicios.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

ISO 9001 SGS

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000) IVA INCLUIDO. *En el valor se encuentra incluido los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, así como los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.*

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: EMPUMELGAR E.S.P., desembolsara el valor de sus aportes así: Dos (1) pago parcial, por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000). y un pago parcial por valor de SETECIENTOS MIL PESOS ($ 700.000)

Para efectuar el desembolso, se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato a la previa presentación de los siguientes documentos:

A. Informe de actividades, incluyendo Registro fotográfico.
B. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
C. Pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales o planilla soporte de pago a sistema de seguridad social
D. Cuenta de cobro o factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
E. Cuenta de cobro publicada en la plataforma SECOP II.

PARAGRAFO PRIMERO: La Empresa de Servicios Públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P.", efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos a los recursos y flujo de caja de la entidad.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones correspondientes al pago del presente contrato, se encuentran respaldadas por el Certificado de Disponibilidad No. 2025000852 de septiembre 10 de 2025.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. OBLIGACIONES GENERALES: El contratista se obliga con la empresa de servicios públicos de melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a:

A. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato. B. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. C. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato. D. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la empresa de servicios públicos de melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, EMPUMELGAR E.S.P. ejercerá las acciones legales que sean del caso. E. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato. F. mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. G. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS

EMPUMELGAR E.S.P. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios. H. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato. I. Desarrollar las demás funciones que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto contractual. J. Presentar la factura o cuenta de cobro según el régimen del contratista. K. Presentar los soportes y pagos de seguridad social o la respectiva certificación de encontrarse a paz y salvo en seguridad social suscrito por el representante legal. L. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. M) Presentar el pago de las estampillas *(si estas la requiere).*

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista se obliga para con EMPUMELGAR realizar las siguientes actividades específicas:

A. Adelantar las actividades de seguimiento sobre la ejecución de mantenimientos correctivos y preventivos programados por el área de alumbrado público.
B. Apoyar la gestión de los procesos de mantenimiento, operación, modernización y ampliación de cobertura de la red de alumbrado público.
C. Realizar informes de supervisión de cuadrillas de alumbrado público y presentarlos al Director operativo.
D. Apoyar a la Dirección Operativa en la revisión y verificación de los compromisos adquiridos en virtud de los planes de mejoramiento, con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento de las metas.
E. Realizar las actividades de seguimiento y control al suministro de materiales y herramientas que se requieren para adelantar los trabajos relacionados con las obras de optimización, mantenimiento, operación, modernización y ampliación de la cobertura de la red de alumbrado público.
F. Los demás que se requieran por parte del Director operativo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EMPUMELGAR E.S.P: 1. Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato. 2 Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos. 3 Ejercer la supervisión del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EMPUMELGAR E.S.P., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. d) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. f) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es **hasta el 31 de diciembre de 2025**, termino contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

ISO 9001 SGS

CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISION: La supervisión del presente contrato estará a cargo del **DIRECTOR OPERATIVO** – o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos en el Manual de contratación de Empumelgar E.S.P. y la normatividad vigente.

ARTÍCULO 46. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: EMPUMELGAR E.S.P. controlará la ejecución de contratos mediante la supervisión, la interventoría y la coordinación de seguimiento que, para cada caso particular, designe o contrate el gerente o el funcionario delegatario, La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de EMPUMELGAR E.S. P.

PARÁGRAFO PRIMERO: El ordenador del gasto podrá mediante oficio o acto administrativo modificar o designar en cualquier momento el funcionario que adelante la supervisión del presente contrato, sin que para el efecto se requiera de la suscripción de un documento firmado por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor del presente contrato, realizará entre otras las siguientes funciones: a) Revisar y suscribir las actas del contrato y demás documentos que se generen en su ejecución. b) Verificar y exigir la adecuada ejecución del contrato. c) Revisar y dar visto bueno a los informes de actividades presentados por EL CONTRATISTA. d) Las demás contempladas en la Ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor del contrato, hará por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DERECHOS DEL CONTRATISTA: Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera. será responsable igualmente por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas a EMPUMELGAR E.S.P. en la ejecución del objeto del presente Contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley, así como será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTIA Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del manual de contratación en el presente contrato no se hace necesario solicitar la constitución de garantía única de cumplimiento, toda vez que no hay un riesgo alto de incumplimiento, en atención a que la forma de pago es previa entrega y el valor del contrato es inferior a treinta (30) Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes, así mismo se debe tener en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, razón por la cual no son obligatorias las garantías.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA es una persona independiente de EMPUMELGAR E.S.P., y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

compromisos en nombre de EMPUMELGAR E.S.P., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de EMPUMELGAR E.S.P.; si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EMPUMELGAR E.S.P. está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al CONTRATANTE, de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella o el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento mediante un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes declaran que entre EMPUMELGAR E.S.P. Y EL CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno, en consecuencia EL CONTRATANTE únicamente se obliga a pagar a EL CONTRATISTA las sumas expresamente pactadas. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: Con la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con EMPUMELGAR E.S.P. y en particular, en las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad y la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del *CONTRATISTA*, se pacta una cláusula penal equivalente al 20% (veinte) del valor del contrato, suma que pagará el *CONTRATISTA* a la empresa, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno y sin perjuicio del pago total de los perjuicios causados y de las acciones que se deriven por dicho incumplimiento, entendiendo que EMPUMELGAR E.S.P., podrá compensar de las sumas que adeude al *CONTRATISTA o*, acudir, en todo caso, a la utilización de las demás acciones judiciales para conseguir el cobro de la indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados por el *CONTRATISTA* con el referido incumplimiento. En el evento de incumplimiento

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS

definitivo o parcial de las obligaciones del *CONTRATISTA,* la cláusula penal se podrá hacer efectiva de manera proporcional. En caso que el contrato se ampare con póliza de seguros, se entenderá que la compañía aseguradora conoce y acepta ésta condición pactada con el *CONTRATISTA* con el hecho de expedir la póliza correspondiente para amparar el presente contrato. En caso de que existan dineros a favor del *CONTRATISTA,* incluso en la liquidación, éste autoriza desde ahora a la EMPRESA a descontar el valor de esta cláusula penal en cualquier momento: de lo contrario, la EMPRESA podrá efectuar el cobro respectivo al CONTRATISTA de acuerdo con las normas legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: **LIQUIDACIÓN:** Los contratos de Suministro, Servicios, convenios y/o contratos interadministrativos y demás contratos en los que no existan divergencias entre las partes, no requerirán Acta de Liquidación, en este caso el supervisor suscribirá un Acta de Cumplimiento preferiblemente junto con el acta final o dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, en la que se verificará la existencia de las garantías que debieron constituirse, el balance financiero y de gestión. Allí mismo las partes se declaran a Paz y Salvo. Si el contratista demuestra falta de interés y no se presenta a suscribir dicha acta, esta será suscrita unilateralmente por el Supervisor del contrato, quedara a disposición del Contratista y se archivará en la carpeta del contrato que reposa en la Dirección Jurídica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para que el acta sea suscrita de manera unilateral por el supervisor, deberá dejar constancia de por lo menos dos requerimientos realizados al contratista a través de cualquier medio escrito, a fin de evidenciar su falta de interés.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los contratos de Prestación de Servicios Profesionales, Apoyo a la Gestión, arrendamiento, Publicidad y Logística no requerirán Acta de Liquidación ni Acta de Cumplimiento, bastará con el acta final y recibo a satisfacción.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y contractuales las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Melgar (Tolima).

En constancia, se firma por las partes de manera electrónica en la plataforma del SECOP II

Elaboró	Carlos Alberto Rincón Vásquez - Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa
Aprobó	Claudia Patricia Pulido Sarmiento - Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SIEMENS

Recursos Humanos

Nombre E. Agudelo
Departamento GSSLA-HR
Teléfono 57.1 4253307
Fax 57.1. 4253837

E-Mail Edwin.agudelo@siemens.com

Su Referencia
Nuestra Ref. AAO/mm
Ciudad, Fecha Bogotá, D C. 16.04.2018

CERTIFICACIÓN

SIEMENS SOCIEDAD ANÓNIMA, certifica que el (la) señor (a) Gomez Godoy, Danian Gilberto identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 1.110.598.378, se desempeñó en esta Empresa como APRENDIZ en la especialidad de Tecnólogo en Electricidad Industrial desde el día 2 de octubre de 2017 hasta el día 1 de abril de 2018.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., el día 16 de abril de 2018

Atentamente,

Edwin Adelmo Agudelo Huerfano
Analista de Nomina.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA.

CERTIFICA:

Que, el señor DANIAN GILBERTO GOMEZ GODOY, identificado con CC. 1110598378, Se desempeño en la secretaria de infraestructura de la alcaldía municipal de Melgar- Tolima como tecnólogo en electricidad industrial apoyando la supervisión del contrato de alumbrado público del convenio interadministrativo entre la empresa de servicios públicos EMPUMELGAR E.S.P. y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR, desde el 18 de enero del 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023

Durante su permanencia en la secretaria de infraestructura y desarrollo físico de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR, el señor Gómez ha demostrado capacidad, puntualidad, responsabilidad y colaboración en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a los 28 días del mes de diciembre de 2023,

Cordalmente,

ANDRES ALBERTO AYALA BAYONA.
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA.

CERTIFICA:

Que, el señor DANIAN GILBERTO GOMEZ GODOY, identificado con CC. 1110598378, Se desempeño en la secretaria de infraestructura de la alcaldía municipal de Melgar- Tolima como tecnólogo en electricidad industrial apoyando la supervisión del contrato de alumbrado público del convenio interadministrativo entre la empresa de servicios públicos EMPUMELGAR E.S.P. y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR, desde el 13 de enero del 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022.

Durante su permanencia en la secretaria de infraestructura y desarrollo físico de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR, el señor Gómez ha demostrado capacidad, puntualidad, responsabilidad y colaboración en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a los 28 días del mes de diciembre de 2023,

Cordalmente,

ANDRES ALBERTO AYALA BAYONA.
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA.

CERTIFICA:

Que, el señor DANIAN GILBERTO GOMEZ GODOY, identificado con CC. 1110598378, Se desempeño en la secretaria de infraestructura de la alcaldía municipal de Melgar- Tolima como tecnólogo en electricidad industrial apoyando la supervisión del contrato de alumbrado público del convenio interadministrativo entre la empresa de servicios públicos EMPUMELGAR E.S.P. y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR, desde el 01 de febrero del 2021 hasta el 30 de diciembre de 2021.

Durante su permanencia en la secretaria de infraestructura y desarrollo físico de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR, el señor Gómez ha demostrado capacidad, puntualidad, responsabilidad y colaboración en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a los 28 días del mes de diciembre de 2023,

Cordalmente,

ANDRES ALBERTO AYALA BAYONA.
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA.

CERTIFICA:

Que, el señor DANIAN GILBERTO GOMEZ GODOY, identificado con CC. 1110598378, Se desempeño en la secretaria de infraestructura de la alcaldía municipal de Melgar- Tolima como tecnólogo en electricidad industrial apoyando la supervisión del contrato de alumbrado público del convenio interadministrativo entre la empresa de servicios públicos EMPUMELGAR E.S.P. y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR, desde el 10 de marzo del 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020.

Durante su permanencia en la secretaria de infraestructura y desarrollo físico de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR, el señor Gómez ha demostrado capacidad, puntualidad, responsabilidad y colaboración en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a los 28 días del mes de diciembre de 2023,

Cordalmente,

ANDRES ALBERTO AYALA BAYONA.
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico



https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositc/CertificateOfGoodStanding/WaterMarkmethod?CertificateNumber=091037-0767542%20CND

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2026-4666219

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DANIAN GILBERTO GOMEZ GODOY identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1110598378, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 091037-0767542 CND desde el 18 de Marzo de 2025, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2025012382.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de Agosto del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Coppia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303223102

PIB
16:39:14

Bogotá DC, 18 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIAN GILBERTO GOMEZ GODOY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110598378:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 18 de septiembre de 2026, a las 16:40:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1110598378
Código de Verificación	1110598378260918164019

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:40:54 PM horas del 18/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1110598378**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ GODOY DANIAN GILBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/09/2026 04:41:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1110598378** y Nombre: **DANIAN GILBERTO GOMEZ GODOY.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148013535** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1110598378 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/09/2026 04:45 PM

Código Verificación: **6TJRB73MUY**

Válida hasta: **18/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

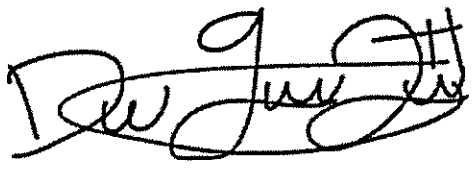
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, DANIAN GILBERTO GOMEZ GODOY, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.598.378 expedida en melgar, actuando en nombre propio, manifiesto bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que:

1. Conozco el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para contratar con las entidades estatales, especialmente el contenido de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que regulan la contratación estatal en Colombia.
2. Declaro que, a la fecha de suscripción del presente documento, no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición o restricción legal que me impida celebrar y ejecutar contratos con entidades estatales.
3. Así mismo, manifiesto que no he sido objeto de sanciones o decisiones que, de conformidad con la ley, me impidan contratar con el Estado, y que, en caso de llegar a presentarse alguna circunstancia que configure una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante la ejecución del contrato, informaré de manera inmediata y por escrito a la entidad contratante.
4. Declaro igualmente que la información suministrada para efectos del proceso contractual es veraz, completa y verificable, y que asumo la responsabilidad legal derivada de cualquier inexactitud u omisión.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes y hace parte de los documentos requeridos dentro del proceso de contratación correspondiente.

Dado en el Municipio de Melgar Tolima, a los Doce (12) días, del mes agosto, de 2026.



DANIAN GILBERTO GOMEZ GODOY
C.C. 1.110.598.378 de Ibagué


CEDULA DE CIUDADANIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.110.598.378

Apellidos
GOMEZ GODOY

Nombres
DANIAN GILBERTO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.85

Sexo
M

Fecha de nacimiento
29 MAYO 1999

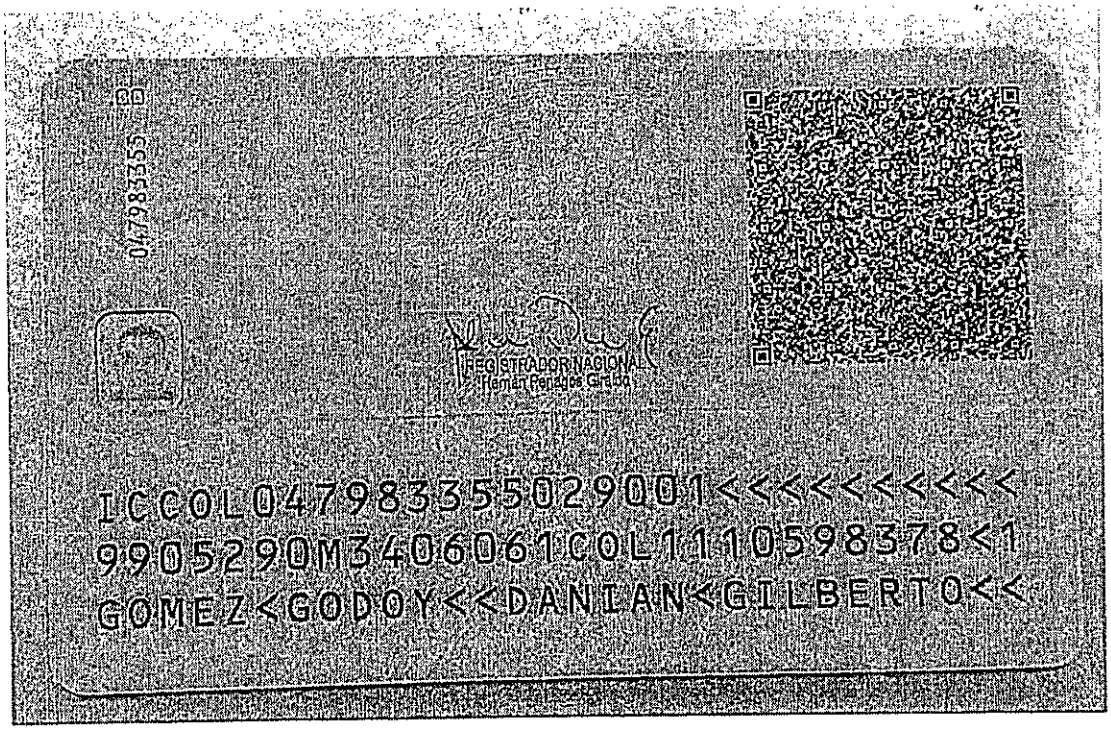
G.S.
A-

Lugar de nacimiento
MELGAR (TOLIMA)

Fecha y lugar de expedición
31 MAYO 2017, IBAGUE

Firma

Fecha de expiración
06 JUN 2034


0479833550

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL0479833550290O1<<<<<<<<<<<
9905290M3406061COL1110598378<1
GOMEZ<GODOY<<DANIAN<GILBERTO<<

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor **DANIAN GILBERTO GOMEZ GODOY** identificado con CC No. 1110598378, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	DANIAN
Segundo Nombre:	GILBERTO
Primer Apellido:	GOMEZ
Segundo Apellido:	GODOY
Tipo Documento:	CC
Número Documento:	1110598378
Estado Libreta Militar:	EN LIQUIDACIÓN - NO LIQUIDADO POR VALIDAR

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 12 días del mes de AGOSTO de 2026, a las 10:16:38.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1110598378	DANIAN GILBERTO GOMEZ GODOY	barrio huertas manzana D casa 42	3134686264	danian2905@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			TOLIMA	MELGAR	NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93475026	14/07/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-07	I	$0	$541.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor		Cotización			
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP Solidaridad	Aporte FSP Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	42.700				42.700	0	0	42.700			427	42.700	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	1	42.700	42.700
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	541.800	541.800

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1110598378	DANIAN GILBERTO GOMEZ GODOY		barrio huertas manzana D casa 42	3134686264	danian2905@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**		
ÚNICA	1 – Independiente			TOLIMA	MELGAR		NO

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93475026	14/07/2026	1	0
PERIODO SALUD	**PERIODO PENSIÓN**	**TIPO PLANILLA**	**TOTAL NÓMINA**	**TOTAL A PAGAR**	
2026-07	2026-07	I	$0	$541.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN						SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiza en Exterior	Exonerado	IBC	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	INL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1110598378	GOMEZ GODOY DANIAN GILBERTO	57	0			N	X																25-14	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPSC34	1.750.905	30	218.900	14-23	1.750.905	30	3	42.700		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141205948611

(415)7707212489984(8020) 000014120594861 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 0 5 9 8 3 7 8	5	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 5 9 8 3 7 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GOMEZ	GODOY	DANIAN	GILBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Melgar 4 4 9

41. Dirección principal
MZ D CA 42 BRR HUERTAS

42. Correo electrónico danian2905@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 7	3 1 3 4 6 8 6 2 6 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 2 0 0 2 2 8	8 2 9 9	2 0 2 0 0 2 2 8	4 2 9 0			1 4 1 8	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-09-10 / 01:09:44PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

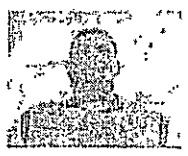
984. Nombre GOMEZ GODOY DANIAN GILBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CID SAN MATEO
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO



CIUDAD:	Melgar, Tolima	FECHA:	lunes, 15 de julio de 2024

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRES:	DANIAN	GILBERTO	GOMEZ	GODOY			
C.C	1.110.598.378	DE:	IBAGUE	SEXO:	MASCULINO		
EDAD:	25 AÑOS	CARGO A DESEMPEÑAR:	CONTRATISTA				
EMPRESA:	ALCALDIA DE IBAGUE						
EPS.	FAMISANAR	FONDO DE PENSIONES:	COLPENSIONES	ARL.	POSITIVA		

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

OCUPACIONALES	USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE ACUERDO AL CARGO, HABITOS DE VIDA SALUDABLES
	PROMOVER ACTIVIDADES DE PREVENCION DE RIESGO SEGÚN SISTEMA DE GESTION DE LA EMPRESA.

MÉDICAS		INGRESO A SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA		HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE	
REMISIÓN A EPS:	E10X?	OSTEOMUSCULAR:		INICIAR ACTIVIDAD FÍSICA:	X
		AUDITIVO(Ruido):		DIETA:	X
CONTINUAR MANEJO MÉDICO:	E660.	VISUAL:		DEJAR DE FUMAR:	
		RESPIRATORIO:		EVITAR CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:	
REMISIÓN A ARL:		PSICOLABORAL:			
		CARDIOVASCULAR:	X	CONTROL DE PESO:	X.
VALORACION NUTRICIONAL:	E660	TOXICO-BIOLOGICO			
		RADIACIONES IONIZANTES:		OTRO:	

EXAMENES EVALUADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	X	COLINESTERASA		FROTIS DE GARGANTA	
ENFASIS OSTEOMUSCULAR	X	CREATININA		TRABAJO ALTURAS	
OPIOMETRIA		GLICEMIA		KOH DE UÑAS	
AUDIOMETRIA		PERFIL LIPIDICO		PRUEBA PSICOTECNICA	
CUADRO HEMATICO		FOSFATA ALCALINA		HEMOGLOBINA	
ESPIROMETRIA		COPROLOGICO		PRUEBA ANTIGENO (COVID - 19)	

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

EVALUADO CON APTITUDES ADECUADAS EL CARGO	CUMPLE SIN RESTRICCION DE ACUERDO AL CARGO:		
	CON PATOLOGIA QUE NO LIMITA LA LABOR:	X	
CON RECOMENDACIONES		CAUSA:	
CON RESTRICCIONES			
APLAZADO			

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACIÓN DE MI ESTADO DE SALUD. TODO PUEDE SER VERIFICADO Y CONFIRMADO

Dr. Fredy E. Hernández T.
Especialista en SST - U. Rosario
R.M. Res. 2009/22 SST

Dr. Fredy E. Hernández Torres
R.M. 14276/91-Res. 2009/22

DANIAN GOMEZ
1.110.598.378

HUELLA

18/07/2024 07:59

Certificación
Bancaria

Jueves, 08 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que DANIAN GILBERTO GOMEZ GODOY identificado(a) con CC 1110598378, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	41354982542	2023-07-14	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co